

RESOLUCIÓN NÚMERO 860 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2020**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-007-2020****LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Nro. 1082 de 2015, el Decreto Distrital 374 de 2019 y el Decreto 107 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Que la Alcaldesa Mayor por medio del Decreto Distrital No. 107 del 8 de abril de 2020 2019, nombró a YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, en el cargo de Alcalde Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy requiere adelantar un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Continuación Resolución Número 860 del 4 de diciembre de 2020
Página 2 de 7

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-007-2020**

**TECNOLÓGICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA ALCALDÍA
LOCAL DE KENNEDY"**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. PESOS M/CTE. (\$55.817.595.00)**. El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1332 del 4 de diciembre con cargo al rubro No. 131020202030603 "*Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico*" expedido por la jefe de presupuesto del FDLK.

Que atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Entidad es superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales, encontrándose el valor de la contratación que se pretende adelantar en dicho rango de valor.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el- SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLK-SAMC-007-2020**, el día veintitrés (23) de noviembre de 2020.

Que durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicado en el SECOP II el día dos (2) de diciembre de 2020.

Continuación Resolución Número 860 del 4 de diciembre de 2020
Página 3 de 7

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-007-2020**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma del SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

Que durante el término establecido en el cronograma, se presentaron 3 manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes de los siguientes proveedores: SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S., GRUPO ANKA SAS y SYSTEM DIGITAL COMPUTER, sin embargo, la manifestación del GRUPO ANKA SAS no cumplió con los requisitos exigidos en el numeral 1.9 del proyecto de pliego de condiciones, razón por la cual la convocatoria NO será limitada a Mipymes.

Que para adelantar el proceso de selección se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLK-SAMC-007-2020**.

En consecuencia, de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLK-SAMC-007-2020, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY”**.

Continuación Resolución Número 860 del 4 de diciembre de 2020
Página 4 de 7

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-007-2020

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que se surtirá para la selección del contratista será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el literal (b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLK-SAMC-007-2020:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	23 de noviembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación Estudios y Documentos Previos	23 de noviembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	23 de noviembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30 de noviembre de 2020 hasta las 4.30 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	2 de diciembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	3 de diciembre hasta las 11:59 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	4 de diciembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Continuación Resolución Número 860 del 4 de diciembre de 2020
Página 5 de 7

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-007-2020

Publicación del pliego de condiciones definitivo	4 de diciembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés	10 de diciembre de 2020 hasta las 4:30 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del listado de proponentes seleccionados para presentación de oferta	10 de diciembre de 2020 4:50 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	7 de diciembre de 2020 hasta las 4:30 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	9 de diciembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	10 de diciembre de 2020 hasta las 7 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	11 de diciembre de 2020 hasta las 10 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	11 de diciembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe preliminar de evaluación	15 de diciembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	18 de diciembre de 2020 hasta las 4:30 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Continuación Resolución Número 860 del 4 de diciembre de 2020
Página 6 de 7

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-007-2020**

Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	21 de diciembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	21 de diciembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Firma del Contrato	22 de diciembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	23 de diciembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de garantías	23 de diciembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El cronograma del presente proceso podrá ser modificado mediante adendas efectuadas en el SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. El ordenador del gasto procederá mediante memorando a designar el presente comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

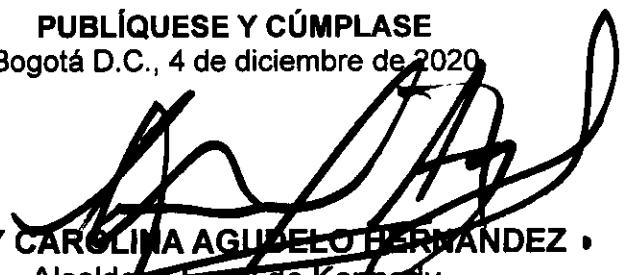
Continuación Resolución Número 860 del 4 de diciembre de 2020
Página 7 de 7

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-007-2020**

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 del de 2011 y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2020


YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ,
Alcalde Local de Kennedy

Elaboró: Paula Camargo Vargas	Abogado contratista FDLK	
Revisó: Sandra Patricia Gaitán	Abogada Contratista FDLK	
Aprobó: Mónica Johana Hernández	Abogada Contratación FDLK	